



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

Nº 167 -2024-GR. APURÍMAC/GRI.

Abancay, 19 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 342-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 11 de diciembre del 2024, el Memorando N° 4271-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 04 de diciembre del 2024, el Informe N° 1346-2024-GORE-APURÍMAC/ORSLTPI de fecha 03 de diciembre del 2024, el Informe N° 565-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 02 de diciembre 2024 y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”, la cual fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, en su apartado “8.3.3.9.2. Tipos de modificaciones” estipula lo siguiente: “e) Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas atribuibles al ejecutor, que afectan la ruta crítica. Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica; las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión. (...) Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación en un plazo máximo 3 días hábiles y lo remitirá a la UEI. La UEI validará dicha solicitud de ampliación de plazo en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y lo remitirá a la Oficina de Supervisión para que en el plazo de tres (3) días hábiles emita su opinión favorable y lo remita a la UE. La UEI tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para EMITIR LA RESOLUCIÓN y el registro en el Formato 08-A de la DG”;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 050- 2022-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 06 de julio del 2024, se APROBÓ,** el CAMBIO DE MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA por ADMINISTRACION DIRECTA y ACTUALIZACION DE COSTOS POR: IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID, E INCORPORACION DEL PRESUPUESTO DEL CONTROL CONCURRENTE POR IMPLEMENTACION DE LA LEY N° actualizado de S/ 14'609, 387.20 (Catorce millones seiscientos nueve mil trescientos ochenta y siete con 20/100 sales); que consta de un (01) folder de 691 folios, dos (02) archivadores folder con un total de 569 folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de acuerdo 31358, del proyecto de Inversión Pública: Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, con un presupuesto total con los detalles técnicos contenidos en el Expediente materia de aprobación; teniendo un PRESUPUESTO ANALÍTICO y el COSTO BAJO MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 017- 2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 17 de julio del 2023, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por el periodo de 58 días calendarios,** comprendido desde el 29 de junio de 2023 al 25 de agosto de 2023 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, Meta N° 030-2023, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 19 de diciembre del 2023, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN)** solicita para la continuación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, Meta N° 030-2023, **por el periodo de 36 días calendarios, comprendido desde el 26 de agosto de 2023 al 30 de setiembre de 2023,** con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 082- 2023-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN)** solicita para la continuación del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un periodo de 88 días calendarios, comprendido desde el 01 de octubre de 2023 al 27 de diciembre de 2023,** recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 27 de diciembre del 2023, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 008-2024-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 12 de marzo del 2024, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, en fase de ejecución (EN VÍAS DE EJECUCIÓN)** solicita para la continuación del Sub Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un período de 72 días calendarios, comprendido desde el 28 de diciembre de 2023 al 08 de marzo de 2024,** recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 08 de marzo del 2024, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto, bajo sustento de los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la Resolución;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 018-2024-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 10 de abril del 2024, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, en vías de regularización para el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC",** correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un período de 74 días calendarios, comprendido desde el 09 de marzo del 2024 al 21 de mayo del 2024,** recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 21 de mayo del 2024, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 060-2024-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 03 de julio del 2024, se APROBÓ,** el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, en vías de regularización para el Sub Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC",** correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", con CUI N° 2302886, **por un período de 51 días calendarios, comprendido desde el 22 de mayo del 2024 al 11 de julio del 2024,** recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el 11 de julio del 2024, con ello con la finalidad de cumplir con las metas propuestas en el Proyecto;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0 167

Que, se tiene la copia del Acta de paralización de Obra N° 04 de fecha 28 de junio del 2024, mediante el cual el residente y supervisor, en mérito a los asientos de cuaderno de obra N° 254 de fecha de junio del 2024 y N° 287 de junio del 2024, realizan la paralización temporal de la ejecución física del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ÁNIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", por desabastecimiento de materiales y servicios, hasta que el proyecto cuente con los materiales y la contratación de los servicios para reiniciar las actividades y continuar con la ejecución física del sub proyecto, hasta la culminación y entrega correspondiente;

Que, conforme a la copia del Acta de Reinicio de Obra N° 04 de fecha 04 de noviembre del 2024, mediante el cual el residente y supervisor indican; "se dio el reinicio de ejecución del sub proyecto en mención, para dar continuidad en la ejecución del proyecto en el presente año, cabe precisar que la obra fue paralizada temporalmente a partir del 29 de junio del 2024 por desabastecimiento de materiales y servicios, a la fecha el evento que dio lugar a la paralización de obra ya se encuentra superada";

Que, del contenido del expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N°07, se tiene que el Ing. Alex Sánchez Contreras - residente de obra, emite el Informe N° 254-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC de fecha 16 de octubre de 2024, al cual acompaña el sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°07, solicitando su evaluación y opinión favorable;

Que, se tiene la Notificación de Observaciones N°002-GR.APURIMAC/DRSLTPI/CTR de fecha 21 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Carlos Triveño Rodríguez – Supervisor / Inspector de Obra, mediante el realiza observaciones al expediente de Ampliación de Plazo N° 07;

Que, se tiene la Informe N° 269-2024-GRAP/GSRA/RO/ASC de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Alex Sánchez Contreras - Residente de Obra, dirigido al Ing. Carlos Triveño Rodríguez - Inspector de Obra, sobre levantamiento de observaciones; al cual acompaña el sustento técnico de la Ampliación de Plazo N°07 para el Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", con CUI N° 2302886; estando a ello, se procede a puntualizar algunos aspectos resaltantes contenidos en dicho Informe, siendo estos:

1. SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07.

De la evaluación a los acontecimientos ocurridos y a la justificación que se indica en el presente informe de ampliación de plazo N°07, se deduce que, debido a diferentes causales como paralización temporal obra, modificación en fase de ejecución N°02 por mayores metrados, partidas nuevas, y teniendo un cronograma de ejecución aprobado por 269 días calendarios en el Expediente Técnico el cual se da inicio a la ejecución de obra el 03 de octubre del 2022, aprobado bajo resolución. Asimismo se solicitó seis ampliaciones de plazo, ampliación N° 01 por 58 días que inicio el 29 de junio hasta 28 agosto del 2023 por un periodo de 58 días, ampliación N° 02, con resolución aprobada por un periodo de 36 días, el cual se da inicio desde el 26 de agosto del 2023 al 30 de setiembre del 2023, y una ampliación de plazo N° 03 que se dio inicio el día 01 de octubre hasta el 27 de diciembre por un periodo de 88 días, ampliación de plazo N° 04 con fecha de inicio 28 de diciembre del 2023 al 08 de marzo del 2024 con un periodo de 72 días, ampliación N° 05 con resolución aprobada de 74 días, que inicia el 09 de marzo hasta 21 de mayo del 2024, ampliación N° 06 con resolución aprobada de 51 días, que inicia el 22 de mayo del 2024 hasta 11 de julio del 2024 razón por la cual en actualidad se viene aplicando el conteo del plazo de ejecución N° 07 por 202 días Calendarios.

(...)

3.3.1. CAUSAL POR MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02

3.3.1.1. EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS

Por causal de la ejecución de adicionales por partidas nuevas de la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02, AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión, mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 03 de octubre del 2024 y se encuentra en asesoría legal, se solicita la extensión de plazo para la ejecución de estas partidas, para el cumplimiento de actividades programadas, mostrados en el cuadro de resumen respectivo, asimismo se recalcan que la estimación de días adicionados es calculada con rendimientos, del expediente de la MODIFICACION MFE N° 02, así mismo se detalla que dichas actividades contemplan un aumento en el plazo de ejecución, con respecto al expediente técnico aprobado. Asimismo, el plazo solicitado es de partidas que afectan a la ruta crítica de la ejecución de proyecto, por ser necesarias para la normal ejecución de las actividades programadas, los cuales son demostradas con los asientos en los cuadernos de obra (ANEXOS cuaderno de obra causal partidas nuevas, mayores metrados).

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Rend	Días	Fecha de inicio partida	fecha de fin de partida	Días por Reconocer Observación Afecta Ruta Crítica
ESTRUCTURAS OBRAS EXTERIORES								
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD							
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.03.04	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M2	7,857.29	90.000	85.1			
ESTRUCTURAS OBRAS EXTERIORES								
02	MURO DE CONTENCIÓN							
02.01	MUOVIMIENTO DE TIERRAS							
02.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA MURO DE CONTENCIÓN EN RAMPA DE LOSA DEPORTIVA	M3	13.96	2.500	5.6			
2.01.02.13	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=50M	M3	13.96	4.000	3.5			
02.01.03	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO							
2.01.03.03	MURO DE CONTENCIÓN EN LOSA DEPORTIVA - CONCRETO FC=175 KG/CM2 -40% PM	m3	3.25	12.000	0.3			
02.01.03.04	MURO DE CONTENCIÓN EN RAMPA DE LOSA DEPORTIVA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	14.16	15.000	0.9			
02.01.04	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO							
2.01.04.05	SOLADO DE CONCRETO Fc= 140kg/cm2 PARA MURO DE CONTENCIÓN DE RAMPA DE LOSA DEPORTIVA	M3	1.31	7.000	0.2			
02.01.04.06	MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN RAMPA DE LOSA DEPORTIVA	M3	7.20	5.000	1.4			
02.01.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO EN RAMPA DE LOSA DEPORTIVA	M2	39.30	10.000	3.9			
02.01.04.08	ACERO GRADO 60 MURO DE CONTENCIÓN DE RAMPA DE LOSA DEPORTIVA	KG	361.05	250.000	1.4			





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0 167

05.04.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MUEBLES	M2	27.78	10.000	2.778				
05.04.04.09	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 80 PARA MUEBLES	KG	123.81	250.000	0.4952				
05.04.04.10	EMBOQUILLADO DE VEREDAS Y PISOS	M3	60.73	12.000	5.0608				
05.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS								
05.05.01	ZOCALOS								
05.05.01.03	SUMINISTRO DE PEGAMENTO BLANCO PARA PORCELANATOS PARA ZOCALOS	M2	285.48	1.000	285.48				
05.05.02	CONTRAZOCALOS								
05.05.02.03	SUMINISTRO DE PEGAMENTO BLANCO PARA PORCELANATOS PARA CONTRAZOCALOS	M2	588.48	1.000	588.48				
05.06	COBERTURAS								
05.06.04	SUMINISTRO DE PEGAMENTO BLANCO PARA PORCELANATOS PARA GRESS CERAMICO	M2	690.93	1.000	690.93				
05.07	CARPINTERIA EN MADERA								
05.07.07	SEPARADOR EN SS.HH								
05.07.07.01	SEPARADOR EN SS.HH DE TABLERO AGLOMERADO MELAMINE E=18MM CON MARCO DE ALUMINIO	M2	12.00	6.000	2				
05.08	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA								
05.08.11	PASAMANO AISLADO DE 2" (SEGUN DISEÑO)	M	18.00	6.000	3				
05.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES								
05.10.03	VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO,SEGUN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm)								
05.10.03.10	VIDRIO DE CRISTAL LAMINADO e=6mm	M2	5.20	5.000	3.04				
05.11	PINTURA								
05.11.10	PINTURA EPOXICA EN LOSA DEPORTIVA	M2	88.00	0.000	13.76				
05.11.11	PINTURA PARA MURALES DEPORTIVOS	M2	3.32	4.000	8.33				
05.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA								
05.12.05	PREPARACION DE TIERRA ORGANICA PARA AREAS VERDES	M2	360.00	80.000	4.5				
05.13	SENAIALIZACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA								
05.13.01	SENAIALIZACION INTERIOR								
05.13.01.02	ALZADO LETRAS CORPOREAS, IMAGEN SR. DE ANIMAS	GLB	1.00	1.000	1				
06	INSTALACIONES SANITARIAS								
06.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS								
06.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS								
06.01.02.11	LAVA-OJOS Y DUCHAS DE EMERGENCIA	UND	1.00	1.000	1				
06.02	SISTEMA DE AGUA FRIA								
06.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA								
06.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	pto	8.00	5.000	7.6				
06.02.01.03	TAPAS PARA CAJAS DE LLAVES DE PASO	UND	10.00	1.000	10				
06.03	INSTALACIONES ESPECIALES								
06.03.01	SISTEMA DE TRATAMIENTO								
06.03.01.02	SUMINISTRO - INSTALACION DE ELECTROBOMBA 1.5 HP CON ACCESORIOS	UND	2.00	2.000	1				
06.04	VARIOS								
06.04.03	TUBERIA PVC SAL 4" PARA DESFOGUE DE TANQUE CISTERNA	M	46.50	20.000	2.325				
06.04.04	TRAZO REPLANTEO EXC. EN TIERRA, RELLENO Y COMPACTADO PARA DESFOGUE DE TANQUE CISTERNA	M	6.50	10.000	4.65				
06.04.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESFOGUE DE TANQUE CISTERNA	M	46.50	80.000	0.5813				
06.04.06	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE TUBERIA	GLB	1.00	10.000	0.1				
06.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL								
06.05.01	CANAL DE AGUAS PLUVIALES								
06.05.01.09	SOLAQUEO DE CANAL DE AGUAS PLUVIALES	M	312.30	40.000	7.8075				
06.05.06	CAJA DE INSPECCION DE DRENAJE PLUVIAL								
06.05.06.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CAJA DE INSPECCION	M3	1.62	3.000	0.54				
06.05.06.02	SOLADO FC=100 KG/CM2 PARA CAJA DE INSPECCION	M3	0.16	12.000	0.0133				
06.05.06.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA CAJA DE INSPECCION	KG	98.11	250.000	0.3924				
06.05.06.04	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA LA CAJA DE INSPECCION	M3	1.95	5.000	0.39				
06.05.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJA DE INSPECCION	M2	13.86	10.000	1.386				
06.05.06.06	TARRAJEO DE CAJAS DE INSPECCION	M2	45.36	15.000	3.024				
07	INSTALACIONES ELECTRICAS								
07.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y EQUIPOS ELECTRICOS								
07.04.17	ARTEFACTO CL LED 34 W	UND	85.00	5.000	17				
07.04.18	ARTEFACTO CL LED 36W	UND	70.00	5.000	14				
08	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES, CIRCULACION Y PARARRAYOS								
08.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y EQUIPOS ELECTRICOS								
08.04.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LUMINARIA	M3	1.12	3.000	0.3733				
08.04.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1.46	6.000	0.2433				
08.04.04	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA LUMINARIA	M3	0.16	12.000	0.0133				
08.04.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA BASE DE LUMINARIA	M3	1.28	12.000	0.1067				
08.04.06	FAROLA EXTERIOR	UND	10.00	7.000	1.4286				
08.05	SISTEMA DE PROTECCION TIPO POZO DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYO								
08.05.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA MONTAJE DE PARARRAYO	M3	3.38	3.000	1.1267				
08.05.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	1.93	12.000	0.1608				
08.05.05	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA DE PARARRAYO	M3	0.23	12.000	0.0192				
08.05.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA DE PARARRAYO	M3	1.77	5.000	0.354				
08.05.07	ACERO FY=4200 KG/CM2 PARA ESTRUCTURA DE PARARRAYO	KG	86.09	250.000	0.3444				
08.05.08	SISTEMA DE PARARRAYO Y ACCESORIOS	UND	1.00	0.500	2				
08.06	ACOMETIDA EXTERIOR								
08.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EXTERIOR	GLB	1.00	1.000	1				
09	INSTALACIONES ELECTRICAS LOZA DEPORTIVA								
09.04	ARTEFACTO DE ILUMINACION Y EQUIPOS ELECTRICOS								
09.04.02	ARTEFACTO RS LED 150 W - PARA LOSA DEPORTIVA	UND	10.00	1.000	10				
10	INSTALACIONES ESPECIALES								
10.07	SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SERVIDORES Y REDES								
10.07.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS	GLB	1.00	0.500	2				
TOTAL DIAS SOLICITADOS								64.00	DIAS
JORNADA LABORAL								8.00	HORA S
0								0	



PARTIDAS NUEVAS DE LA RUTA CRITICA

PARTIDA 02.01.06.02 PINTURA EN MURO DE CONTENCION EXTERIOR

02.01.06	▲ PINTURA	640 días	549 días	jue 01/12/22	sáb 31/08/24		
02.01.06.02	PINTURA EN MURO DE CONTENCION EXTERIOR	6 días	6 días	lun 26/08/24	sáb 31/08/24		6 días

PARTIDA 02.02.04.04.06 TARRAJEO EN SUPERFICIE EXTERIOR DE MURO DE CONTENCION CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

02.02	◀ CERCO PERIMETRICO	660 días	566 días	vie 04/11/22	sáb 24/08/24	
02.02.04	◀ OBRAS DE CONCRETO ARMADO	632 días	542 días	vie 02/12/22	sáb 24/08/24	
02.02.04.04	◀ REVOQUES Y ENLUCIDOS	617 días	529 días	sáb 17/12/22	sáb 24/08/24	
02.02.04.04.06	TARRAJEO EN SUPERFICIE EXTERIOR DE MURO DE CONTENCIÓN CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm	6 días	6 días	lun 19/08/24	sáb 24/08/24	6 días
PARTIDA 02.07.04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN					
PARTIDA 02.07.04.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA PLATAFORMA DE ACCESO					
PARTIDA 02.07.04.01.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE					
PARTIDA 02.07.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO					
PARTIDA 02.07.04.01.05	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN CAPAS DE e=0.30m					
02.07.04	◀ PLATAFORMA DE ACCESO	45 días	39 días	jue 04/07/24	sáb 17/08/24	
02.07.04.01	◀ MOVIMIENTO DE TIERRAS	37 días	32 días	mar 09/07/24	mié 14/08/24	
02.07.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	2 días	2 días	mar 09/07/24	mié 10/07/24	2 días
02.07.04.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA MURO DE CONTENCIÓN	12 días	10 días	jue 11/07/24	lun 22/07/24	10 días
02.07.04.01.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	9 días	8 días	mar 23/07/24	mié 31/07/24	8 días
02.07.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO EN MURO DE CONTENCIÓN	2 días	2 días	jue 01/08/24	vie 02/08/24	2 días
02.07.04.01.05	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN CAPAS DE e=0.30m	12 días	10 días	sáb 03/08/24	mié 14/08/24	10 días
PARTIDA 02.07.04.02.01	EMBOQUILLADO DE PLATAFORMA DE INGRESO					
PARTIDA 02.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA					
PARTIDA 02.07.04.02.03	CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM² PARA PLATAFORMA DE INGRESO					
02.07.04.02	◀ OBRAS DE CONCRETO SIMPLE EN PLATAFORMA	3 días	3 días	jue 15/08/24	sáb 17/08/24	
02.07.04.02.01	EMBOQUILLADO DE PLATAFORMA DE INGRESO	1 día	1 día	vie 16/08/24	vie 16/08/24	1 día
02.07.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA	1 día	1 día	jue 15/08/24	jue 15/08/24	1 día
02.07.04.02.03	CONCRETO SIMPLE FC=175KG/CM² PARA PLATAFORMA DE INGRESO	1 día	1 día	sáb 17/08/24	sáb 17/08/24	1 día
PARTIDA 02.07.05.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN					
PARTIDA 02.07.05.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA MURO DE CONTENCIÓN					
PARTIDA 02.07.05.01.03	PERFILADO DE ZANJAS EN PLATAFORMA DE MURO DE CONTENCIÓN					
PARTIDA 02.07.05.01.04	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE					
PARTIDA 02.07.05.01.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO					
PARTIDA 02.07.05.01.06	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN CAPAS DE e=0.30m					
02.07.05	◀ MURO DE CONTENCIÓN PARA PLATAFORMA DE ACCESO	33 días	28 días	jue 06/06/24	lun 08/07/24	
02.07.05.01	◀ MOVIMIENTO DE TIERRAS	33 días	28 días	jue 06/06/24	lun 08/07/24	
02.07.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN	1 día	1 día	jue 06/06/24	jue 06/06/24	1 día
02.07.05.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA MURO DE CONTENCIÓN	12 días	10 días	vie 07/06/24	mar 18/06/24	10 días
02.07.05.01.03	PERFILADO DE ZANJAS EN PLATAFORMA DE MURO DE CONTENCIÓN	6 días	5 días	mié 19/06/24	lun 24/06/24	5 días
02.07.05.01.05	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO	1 día	1 día	jue 04/07/24	jue 04/07/24	1 día
02.07.05.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION EN CAPAS	4 días	3 días	vie 05/07/24	lun 08/07/24	3 días
PARTIDA 02.07.05.02.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 40% PG PARA MURO DE CONTENCIÓN					
02.07.05.02	◀ MURO DE CONTENCIÓN EN INGRESO	7 días	6 días	jue 27/06/24	mié 03/07/24	
02.07.05.02.01	CONCRETO FC=175KG/CM2 + 40% PG PARA MURO DE CONTENCIÓN	3 días	3 días	lun 01/07/24	mié 03/07/24	3 días
02.07.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE CONTENCIÓN	3 días	3 días	jue 27/06/24	sáb 29/06/24	3 días
3.3.1.2. MAYORES METRADOS (07 días calendarios)						
<p>Por causal de la ejecución de adicionales por mayores metrados de la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02, AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión, mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL de fecha 03 de octubre del 2024 y se encuentra en asesoría legal. Mayores metrados que están sujetos a la evaluación de la residencia, y la aprobación del supervisor para su ejecución, considerado esencial para la ejecución normal de las actividades, partidas con metrados no suficientes para la conclusión de las mismas, los cuales son necesarios un mayor metrado, para la culminación oportuna, el cual incide en la ruta crítica de la programación de actividades para la ejecución del proyecto, sustentadas en, (ANEXOS cuaderno de obra causal partidas nuevas, mayores metrados).</p>						
PARTIDAS AFECTADAS DE LA RUTA CRITICA						
PARTIDA 02.04.03	CONCRETO SIMPLE fc= 175 kg/cm2					
PARTIDA 02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO					
PARTIDA 02.04.05	JUNTAS DE DILATACION					
02.04	◀ PISOS Y VEREDAS	13 días	12 días	lun 11/03/24	sáb 23/03/24	
02.04.03	CONCRETO SIMPLE fc= 175 kg/cm2	6 días	5 días	vie 15/03/24	mié 20/03/24	5 días
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	4 días	4 días	lun 11/03/24	jue 14/03/24	4 días
02.04.05	JUNTAS DE DILATACION	3 días	3 días	jue 21/03/24	sáb 23/03/24	3 días





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0 167

PARTIDA 03.01.03.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ VOLQUETE DM=5.00 Km						
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	2 días	2 días	lun 28/11/22	mar 29/11/22	
03.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DM=5.00 KM	2 días	2 días	lun 28/11/22	mar 29/11/22	
PARTIDA 03.03.01.02 PARA LA ARMADURA DE ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS						
03.03.01	ZAPATAS	93 días	80 días	mar 06/12/22	mié 08/03/23	
03.03.01.01	PARA EL CONCRETO fc= 210 kg/cm2 EN ZAPATAS	84 días	29 días	jue 15/12/22	mié 08/03/23	
03.03.01.02	PARA LA ARMADURA DE ACERO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	7 días	6 días	mar 06/12/22	lun 12/12/22	
PARTIDA 05.02.02 TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm						
PARTIDA 05.02.03 TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm						
05.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	531 días	455 días	mié 16/11/22	lun 29/04/24	
05.02.01	TARRAJEO PRIMARIO CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.00 cm	5 días	5 días	lun 19/06/23	vie 23/06/23	
05.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm	29 días	12 días	sáb 24/06/23	sáb 22/07/23	
05.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON CEMENTO:ARENA 1:4, e=1.50 cm	11 días	10 días	lun 24/07/23	jue 03/08/23	
PARTIDA 05.04.02.01 PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE (TIPO 01) PARA A. PEDAGOGICOS, 0.60x0.60 cm						
05.04	PISOS Y PAVIMENTOS	223 días	191 días	mié 13/09/23	lun 22/04/24	
05.04.02	PISOS	8 días	7 días	lun 15/04/24	lun 22/04/24	
05.04.02.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE (TIPO 01) PARA A. PEDAGOGICOS, 0.60x0.60 cm	6 días	6 días	lun 15/04/24	sáb 20/04/24	
PARTIDA 05.10.03.03 VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO, SEGÚN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm) (V-12)						
05.10.03	VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO, SEGÚN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm)	24 días	21 días	lun 27/11/23	mié 20/12/23	
05.10.03.01	VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO, SEGÚN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm) (V-10)	1 día	1 día	lun 27/11/23	lun 27/11/23	
05.10.03.02	VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO, SEGÚN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm) (V-11)	1 día	1 día	mar 28/11/23	mar 28/11/23	
05.10.03.03	VENTANA C/SISTEMA CORREDIZO, SEGÚN DISEÑO (CRISTAL LAMINADO e=6.00 mm) (V-12)	1 día	1 día	mié 29/11/23	mié 29/11/23	

3.3.2. CAUSAL PARALIZACIONES DE OBRA (AMPLIACION DE PLAZO N° 06) (13 días calendarios)

En fecha 28/06/2024 se redactó el acta de paralización de obra donde la ampliación de plazo N° 06 tiene como termino hasta la fecha 11/07/2024, aprobado según la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°060 - 2024-GR/APURIMAC/GRI, donde se tiene un plazo de 13 días calendarios

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	ALCANCES Y U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN		
3	PARALIZACION (AMPLIACION DE PLAZO N°06)	29/06/2024	11/07/2024	13	Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024, con fecha de termino de ampliación de plazo N°06 hasta 11/07/2024.

3.3.3. CAUSAL PARALIZACION DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS

El Inspector de Obra en el asiento N°639 de fecha 25 de junio del 2024 sugiere a la residencia de obra, LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", por desabastecimiento de materiales y servicios, (del servicio de fabricación y montaje de estructura metálica de losa deportiva, cobertura de Aluzinc, policarbonato y canaletas con montantes de evacuación pluvial, y del servicio de suministro e instalación de ventanas y muros cortina) hasta que el proyecto cuente con la contratación de los servicios y materiales para su ejecución, El Residente de Obra en asiento N° 643 de fecha 28 de junio del 2024 solicita al Inspector de Obra la autorización para la paralización de la ejecución física del proyecto por desabastecimiento de materiales y servicios. Los cuales impiden la continuidad de la ejecución física del proyecto.

El Inspector de Obra, en asiento N°644 de fecha 28 de junio del 2024 autoriza al residente de obra la paralización temporal de la ejecución física del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC", por desabastecimiento de materiales y servicios, hasta que el proyecto cuente con los materiales y la contratación de los servicios para reiniciar las actividades y continuar con la ejecución física del sub proyecto, hasta su culminación y entrega respectiva. Teniendo como fecha de reinicio de obra el 04/11/2024, ya que ya se cuenta con los materiales necesarios para la ejecución de obra.

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	ALCANCES Y U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN		
4	PARALIZACION DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS	12/07/2024	03/11/2024	115	Por la paralización temporal por desabastecimiento de materiales y servicios Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024 hasta la fecha de reinicio de obra 04/11/2024.

3.2 CUADERNO DE OBRA AMPLIACION DE PLAZO N° 07

- Según asiento N°633 del Residente de obra en fecha 20/06/24, se informa al inspector de obra que la ampliación de plazo N° 06 culmina el 11/07/2024, por lo que será necesario solicitar mayor plazo para culminación de ejecución física del sub proyecto. Para lo cual se realizará el sustento técnico por causales de modificación en fase de ejecución N° 2, causal por desabastecimiento de materiales y servicios u otros casos fortuitos
- Según asiento N°635 del Supervisor de obra en fecha 21/06/24 indica: se recomienda a la residencia la elaboración de la ampliación de plazo N° 07.
- Según asiento N°641 del Residente de obra de fecha 27/06/24, se solicita al inspector la autorización para el trámite de ampliación de plazo N° 07 por causales de modificación en fase de ejecución N° 02 y desabastecimiento de materiales y servicios u otros casos fortuitos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Según asiento N°642 del Supervisor de obra en fecha 27/06/24 indica: se autoriza a la residencia el trámite de la ampliación de plazo N° 07 por causales de modificación N° 02 y otras causales descritas
- El Inspector de Obra en el asiento N°639 de fecha 25 de junio del 2024 sugiere a la residencia de obra, LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN FÍSICA del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", por desabastecimiento de materiales y servicios, (del servicio de fabricación y montaje de estructura metálica de losa deportiva, cobertura de Aluzinc, policarbonato y canaletas con montantes de evacuación pluvial, y del servicio de suministro e instalación de ventanas y muros cortina) hasta que el proyecto cuente con la contratación de los servicios y materiales para su ejecución.
- El Residente de Obra en asiento N° 643 de fecha 28 de junio del 2024 solicita al Inspector de Obra la autorización para la paralización de la ejecución física del proyecto por desabastecimiento de materiales y servicios. Los cuales impiden la continuidad de la ejecución física del proyecto.
- El Inspector de Obra, en asiento N°644 de fecha 28 de junio del 2024 autoriza al residente de obra la paralización temporal de la ejecución física del sub proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", por desabastecimiento de materiales y servicios, hasta que el proyecto cuente con los materiales y la contratación de los servicios para reiniciar las actividades y continuar con la ejecución física del sub proyecto, hasta su culminación y entrega respectiva.

3.3 RESUMEN DE DÍAS SOLICITADOS EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADOS	ALCANCES Y/O OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS	08/07/2023	28/06/2024	64	202	De acuerdo al expediente de modificación en fase de ejecución N° 02 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02) se considera las partidas nuevas, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión. Mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/IEOLL
2	MAYORES METRADOS	09/07/2023	28/06/2024	10		De acuerdo al expediente de modificación en fase de ejecución N° 02 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02) se considera las partidas de mayores metrados, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión. Mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTP/IEOLL
3	PARALIZACION (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06)	29/06/2024	11/07/2024	13		Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024, con fecha de término de ampliación de plazo N°06 hasta 11/07/2024.
4	PARALIZACION DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS	12/07/2024	03/11/2024	115		Por la paralización temporal por desabastecimiento de materiales y servicios Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024 hasta la fecha de reinicio de obra 04/11/2024.

3.4 CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

La cuantificación de los días para la ampliación de plazo se realiza de acuerdo a las causales descritos en el cuadro resumen, la situación actual de la inversión, es dar paso a la actualización del plazo de ejecución correspondiente, delimitando el plazo vigente de la obra y la formulación de la ampliación plazo N° 07. Se estima con cronograma de partidas afectadas una ampliación de plazo de **202 días** calendario.

3.5 PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

La presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, continuara el trámite correspondiente iniciado el 17 de octubre del 2024, el mismo que se presenta en las fechas establecidas según la directiva vigente **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURÍMAC/GR**, en forma oportuna. Asimismo, la causal expuesta ha sido contemplada en lo estipulado en el numeral 3 de la **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURÍMAC/GR**, que constituye el Marco legal aplicable para el presente, **por lo que corresponde la Ampliación de Plazo N°7 solicitada.**

CONCLUSIONES

- Se ha cumplido con los requisitos y formalidades para la formulación, sustento y presentación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, según lo establecido en la **DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURÍMAC/GR**.
- De acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, la ampliación de plazo solicitada será por un periodo de **202 días** calendario, correspondiente a la Ampliación de Plazo N°7 solicitada, comprendido desde el 12 de julio del 2024 hasta el 30 de enero del 2025.

RECOMENDACIONES

- Se solicita la remisión y evaluación técnica de la ampliación de plazo N° 07 por 202 días calendario comprendido desde el 12 de julio del 2024, hasta el 29 de enero del 2025, con el fin de continuar con la normal ejecución de partidas programadas y cumplir con las metas y objetivos establecidas según cronograma de ejecución del sub proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC".

CONCEPTO-DOCUMENTO QUE APRUEBA	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
	PLAZO EJECUCIÓN DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)	03/10/2022	
1RA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 017-2023-GR.APURIMAC/GRI) Fecha 17 Julio del 2023	29/06/2023	25/08/2023	58
2DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 071-2023-GR.APURIMAC/GRI) Fecha 19 diciembre del 2023	26/08/2023	30/09/2023	36
3DA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 082-2023-GR. APURÍMAC/GRI.) Fecha 29 diciembre del 2023)	01/10/2023	27/12/2023	88
4TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 008-2024-GR. APURÍMAC-GRI.) Fecha 12 de marzo del 2023	28/12/2023	08/03/2024	72
5TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 018-2024-GR. APURÍMAC-GRI.) Fecha 10 de abril del 2024	09/03/2024	21/05/2024	74
6TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (APROBADO) RESOLUCIÓN (N° 0060-2024-GR. APURÍMAC-GRI.) Fecha 03 de julio del 2024	22/05/2024	11/07/2024	51
7TA AMPLIACIÓN DE PLAZO (SOLICITADO)	12/07/2024	29/01/2025	202
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN			850





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

167

Que, se tiene el Informe N° 004-2024-GRAP/SUP/CTR de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Carlos Triveño Rodríguez – Supervisor / Inspector de Obra, mediante el cual emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 07, solicitada por el residente de obra señalando en sus conclusiones, lo siguiente

OPINION TECNICA DE LA AMPLIACIÓN PLAZO N° 07:

Ampliaciones de Plazo

Es la necesidad de un mayor plazo de ejecución por causas no atribuibles al ejecutor, que afectan todas las partidas y por supuesto toda la ruta crítica, Para su aprobación el RO deberá anotar en el cuaderno de obra las causales indicando la afectación sobre las partidas de la ruta crítica, las que deben ser corroboradas por la supervisión de la inversión.

Este tipo de modificación no requiere opinión previa del proyectista

Para que proceda la ampliación de plazo, el RO deberá sustentar las causales que lo ameritan y cuantificará la cantidad de días que se vieron afectados en la ruta crítica. La solicitud de ampliación de plazo es presentada por el R/O al inspector, quien emitirá la opinión técnica favorable de aprobación, una vez aprobada procederá a presentar su cronograma de ejecución física y financiera actualizado con el visto bueno del inspector para su registro en el Formato 12-8 de la DG.

La aprobación de la ampliación de plazo genera el reconocimiento de mayores gastos generales y de mayores gastos de supervisión, los cuales serán incluidos en el inmediato requerimiento de ampliación presupuestal.

La presente solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, cumple con las consideraciones establecidas en la Directiva N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, que está establecida en el numeral 8.3.3.9 Modificaciones en la fase de ejecución física y numeral 8.3.3.9.02 tipos de modificaciones (Ampliación de Plazo).

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

La obra se viene demorando principalmente por la falta de materiales y de servicios además de mayor asignación presupuestal.

La obra necesita de más tiempo para poder recuperar el tiempo perdido en la paralización de obra, y ejecutar los mayores metrados y partidas nuevas de la Modificación N° 02.

En la obra falta ejecutar las siguientes partidas:

1.- Falta realizar la capacitación de los docentes y PP.FF.	10.- Instalación de luminarias interiores y farolas exteriores.
2.- Falta la adquisición del equipamiento y mobiliario para el Colegio, en su totalidad.	11.- Suministro e instalación de pararrayos
3.- Falta instalar la cobertura metálica de la losa deportiva.	12.- Instalación de Sistema de protección tipo pozo de puesta a tierra.
4.- Suministro e instalación de ventanas y muros cortina para el Colegio.	13.- Culminación de instalaciones sanitarias, aparatos y accesorios sanitarios.
5.- El Sembrado de grass	14.- Instalaciones eléctricas y luminarias en los bloques y losa deportiva.
6.- Pintado de la losa deportiva	15.- Colocación de teja plana en cerco perimétrico.
7.- Culminación de Pintado de muros interiores y exteriores en los bloques	16.- Instalación de pisos vinílicos.
8.- Culminación del sistema de evacuación de aguas pluviales de la losa deportiva y de los bloques.	18.- Pintado de muros, vigas y columnas de cerco perimétrico Y falta la Culminación de enchapado con porcelanato y gress cerámico y otros detalles.
9.- Culminación de la plataforma de acceso.	17.- Falta la realizar las instalaciones especiales.

Para hacer todas estas partidas es que se necesita mayor plazo de ejecución.

La justificación de la presente solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, está sustentada en detalle en el informe del Residente de Obra con los diferentes asientos del cuaderno de obra y otros documentos presentados.

Es por todo ello y visto el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 07** presentado por el Residente de Obra, que esta Supervisión da su opinión favorable a dicha solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, por un lapso adicional de 202 días calendarios, plazo que debe correr a partir del día 12 de Julio de 2024 y debe concluir el día 29 de Enero de 2025.

la justificación de la presente solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, está sustentada en detalle en el informe del Residente de Obra con los diferentes asientos del cuaderno de obra y documentos presentados.

Es por todo ello y visto el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 07** presentado por el Residente de Obra, que esta Supervisión aprueba dicha solicitud de **Ampliación de Plazo N° 07**, por un lapso adicional de 202 días calendarios, plazo que debe correr a partir del día 12 de Julio de 2024 y debe concluir el día 29 de Enero de 2025.

5.- CONCLUSIONES:

1.- Cabe destacar que la cuando el suscrito asumió el cargo de Supervisor, la obra se encuentra paralizada y con el plazo vencido, sin embargo, se buscó que tenga su plazo aprobado y vigente.

2.- La presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 del “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES – APURIMAC”, está plenamente justificado técnica y legalmente, y es el reflejo real de la necesidad que tiene la obra.

3.- Se aprueba y se da opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES – APURIMAC” por 202 días calendarios.

4.- El proyecto cuenta con saldos por ejecutar y continuar con la obra, y un adicional plenamente justificado y saldos de material en cancha para poder ejecutar la obra.

5.- Por todo ello podemos decir que los saldos por ejecutar físicamente justifican la aprobación de una ampliación de plazo N° 07 por 202 días calendarios, para poder alcanzar las metas finales del proyecto.

6.- Por lo tanto, la obra tenía un plazo inicial de 648 días calendarios, por lo que habiendo empezado el día 03 de Octubre de 2022 y venció este 11 de Julio de 2024, por lo que el plazo adicional o **Ampliación de Plazo N° 07** es de 202 días calendarios debe correr a partir del día 12 de Julio de 2024 y debe finalizar como nueva fecha de conclusión de obra el día 29 de Enero de 2025, por lo que el nuevo plazo de la obra es de 850 días calendarios.

6.- RECOMENDACIONES:

1.- Por todo lo visto y expuesto se recomienda que continúe su trámite correspondiente hasta ser aprobado vía resolución gerencial, por el Gobierno Regional de Apurímac, ello al contar con opinión técnica favorable.

2.- Se recomienda aprobar la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES – APURIMAC” presentado por el Residente de Obra ING. ALEX SANCHEZ CONTRERAS, mediante INFORME N° 0254 -2024-GRAP/GSRA/RO/ASC. Y levantado las observaciones con INFORME N° 0269 - 2024-GRAP/GSRA/RO/ASC, Para que pueda ser tramitado hasta su aprobación resolutoria. Solicitando una Ampliación de Plazo por el término de 202 días calendarios, siendo el acumulado total de plazo de 850 días calendarios y como nueva fecha de culminación el día 29 de Enero de 2025. Ello servirá para concluir las partidas faltantes del Expediente Original y Modificación N° 02, y así alcanzar el objetivo del proyecto para que entre en funcionamiento y pueda satisfacer a la población beneficiaria.



ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS	08/07/2023	28/06/2024	64	202	De acuerdo al expediente de modificación en fase de ejecución N° 02 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02) se considera las partidas nuevas, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión. Mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL
2	MAYORES METRADOS	09/07/2023	28/06/2024	10		De acuerdo al expediente de modificación en fase de ejecución N° 02 (AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02) se considera las partidas de mayores metrados, lo cual cuenta con opinión favorable para la aprobación por coordinación de supervisión. Mediante informe N°381-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL
3	PARALIZACION (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06)	29/06/2024	11/07/2024	13		Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024, con fecha de término de ampliación de plazo N°06 hasta 11/07/2024.
4	PARALIZACION DE OBRA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS	12/07/2024	03/11/2024	115		Por la paralización temporal por desabastecimiento de materiales y servicios Según acta de paralización de obra N° 04 con fecha Viernes 28 de junio del 2024 hasta la fecha de reinicio de obra 04/11/2024.

COMPUTO DE PLAZO DEL PROYECTO			
DESCRIPCION	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL - R.G.R.I. N° 050-2022-GR/APURIMAC/GRI de fecha 06 julio 2022	03/10/2022	28/06/2023	269
1ra AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 017-2023-GR/APURIMAC/GRI de fecha 17 julio 2023	29/06/2023	25/08/2023	58
2da AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 071-2023-GR/APURIMAC/GRI Fecha 19 diciembre 2023	26/08/2023	30/09/2023	36
3ra AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 082 - 2023-GR/APURIMAC/GRI de fecha 29 de Diciembre 2023	01/10/2023	27/12/2023	88
4ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 082 - 2023-GR/APURIMAC/GRI de fecha 29 de Diciembre 2023.	28/12/2023	08/03/2024	72
5ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N°008 - 2024-GR/APURIMAC/GRI de fecha 12 de Marzo del 2024.	09/03/2024	21/05/2024	74
6ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N°060 - 2024-GR/APURIMAC/GRI de fecha 03 de Julio del 2024	22/05/2024	11/07/2024	51
7ma AMPLIACION DE PLAZO - EN TRAMITE	12/07/2024	29/01/2025	202
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION			850

3.- La aprobación debe darse conforme a la directiva DIRECTIVA N° 001 – 2022 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, descrito en párrafo anterior. Es todo lo que informo para los fines que vea por conveniente.

Que, se tiene el Informe N° 565-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/SO/EOLL de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador de Supervisión de proyectos por Administración Directa (e), dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual emite opinión respecto al contenido del expediente técnico sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07- EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN para el Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC", con CUI N° 2302886; señalando, entre otros, lo siguiente:

<p>1. CONSIDERACIONES:</p> <p>En este acápite se describirán particularidades relacionadas a la solicitud explicada en la sección anterior dejando constancia de los aspectos en los cuales se ha incurrido, así como delimitar las acciones no empleadas por los responsables de la inversión de forma oportuna, siendo así se tiene lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ La presente ampliación de plazo N°07 se debió solicitar 15 días antes de la culminación del último plazo aprobado, en contraprestación de lo especificado en la DIRECTIVA N°001-2022-GR. APURIMAC/GR, que describe lo siguiente: "La solicitud de ampliación de plazo de vigencia deberá presentarse 15 días antes del vencimiento"; es decir se debió solicitar hasta el día 26/06/2024, debiendo estar sustentado en el cuaderno de obra. ❖ A la fecha el plazo solicitado ya ha vencido, así mismo se debe especificar que el proyecto se encuentra en fase de ejecución, por tal motivo es imprescindible contar con resolución gerencial de ampliación de plazo N°07, por ello el trámite se da EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, toda vez que los responsables de la inversión <u>no han tramitado de forma oportuna</u>, por ello esta dependencia deslinda cualquier responsabilidad de la tramitación tardía de la ampliación de plazo N°07. ❖ Se deja <u>constancia</u> que el trámite de la presente ampliación de plazo N°07 se da considerando las acciones realizadas por los responsables de la inversión y otras dependencias, es así que las acciones emitidas por parte de esta Coordinación de supervisión se da considerando períodos oportunos: Trámite: 05 días hábiles. Como se vislumbra la atención se ha dado de forma oportuna considerando las funciones propias, carga laboral de esta dependencia y encargatura de funciones de mi persona (a partir del 05/04/2024), sin embargo, se deja <u>constancia</u> que el periodo de trámite que ha tomado alrededor de 2 meses es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra y las dependencias correspondientes. ❖ El trámite de la ampliación de plazo se ha considerado lo especificado en los puntos y secciones anteriores, se da en contraprestación de <u>coadyuvar</u> al cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, sin embargo, se deja constancia de las omisiones en las cuales se ha incurrido, aspecto que es de estricta responsabilidad de los ejecutores de obra, conforme al período correspondiente de su participación. <p>6. CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con base a lo especificado anteriormente, se debe describir que el trámite de la presente ampliación de plazo se da considerando explícitamente el aspecto técnico referido en el sustento presentado, de la misma forma es necesario tomar en cuenta lo descrito en la sección 5. Consideraciones, con el fin de realizar el <u>deslinde de responsabilidad</u> según corresponda, es así que de los aspectos descritos se deja constancia



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0

167

y se especifica que no es responsabilidad de esta Coordinación de Supervisión las **omisiones** en las cuales se haya incurrido por parte de los responsables de la inversión u otras dependencias.

- En base al **análisis, sustentación y corroboración** de los datos expresados en la documentación anexada, así como la **verificación** realizada por la **Unidad Ejecutora de Inversiones (Subregión Aymaraes)**, conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando como **aliciente** la **visación** del presente expediente y la emisión de la **Aprobación** al expediente de ampliación de plazo, acción emitida por parte del Inspector de Obra – **Inq. Caros Triveño Rodríguez** a través de la referencia **d)** así como lo descrito por el **Residente Actual de Obra – Inq. Alex Sánchez Contreras** a través de la referencia **c)** y documentos adjuntos, esta Coordinación de Supervisión da la **OPINION FAVORABLE** el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 EN VIAS DE REGULARIZACION** del subproyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA **I.E.S SEÑOR DE ANIMAS** DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC” perteneciente a la Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA - AYMARAES – APURIMAC” con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	03/10/2022	R.G.R. N°050-2022-GR/APURIMAC/GRI (Aprob. de Exp. Técnico)
PLAZO DE EJECUCIÓN	269	
FECHA DE TERMINO	28/06/2023	R.G.R.I. N° 017-2023-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	58	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	25/08/2023	R.G.R.I. N° 071 -2023-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	36	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	30/09/2023	R.G.R.I. N° 082 -2023-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	88	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	27/12/2023	R.G.R.I. N° 008 -2024-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	72	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	08/03/2024	R.G.R.I. N° 018 -2024-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	74	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°05	21/05/2024	R.G.R.I. N° 060 -2024-GR/APURIMAC/GRI
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06	51	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°06	11/07/2024	PENDIENTE DE APROBACION
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07	202	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°07	29/01/2025	

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°07

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°07) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por la **Residente de Obra – Inq. Alex Sánchez Contreras** y validado por el **Inspector de obra – Inq. Carlos Triveño Rodríguez**, siendo estos profesionales los enteros responsables de la inversión en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GG, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran

Se remite el presente informe, con el propósito de que su **despacho** remita el expediente de ampliación de plazo para el trámite a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA)**, así mismo se debe expresar que dicha **dependencia** en su calidad de **responsable de la inversión** debe realizar la **revisión** del expediente de ampliación de plazo con base a sus facultades y **de encontrarse** conforme continuar con los trámites pertinentes de la ampliación de plazo N°07 para su aprobación resolutive

Que, mediante **Informe N° 1346-2024-GORE-APURIMAC/ORSLTPI**, de fecha **03 de diciembre del 2024**, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** del citado Proyecto, para su aprobación de la **VALIDACIÓN** conforme a los Lineamiento descritos en la Directiva N° 001-2022-GR. APURIMAC/GR, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: “La Oficina Regional de Supervisión, en cumplimiento de sus funciones y competencias, realizado la **revisión y análisis** requerido y **declara que teniendo en consideración la opinión favorable del Coordinador de supervisión, ratifica la opinión de su profesional y detalla que el presente expediente de ampliación de plazo N° 07; cuenta con los requisitos técnicos que hacen procedente su trámite; por tanto se otorga opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 07, por un periodo de 202 días calendarios y que se tramita en vías de regularización; por consiguiente recomiendo que conforme al procedimiento regular establecido y descrito en la Directiva N°001-2022-GR.APURIMAC/GR, se proceda con el trámite de aprobación vía acto resolutive. Según los antecedentes adjuntos advertimos que el presente tramite se ha efectuado de manera irregular, en razón a que, el trámite correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo N° 07, se ha realizado después del vencimiento de plazo, siendo este aspecto de entera responsabilidad de los ejecutores de obra (residente y supervisor); en atención a ello, deslindo cualquier responsabilidad administrativa por el retraso en el trámite. Por tanto, recomiendo a su despacho, que, en adición a sus funciones y competencias, proceda a implementar las acciones necesarias para la emisión del acto resolutive, que aprueba la ampliación de plazo N° 07 que se tramita en vías de regularización; y otras a fin de determinar las responsabilidades que correspondan.”;**

Que, se tiene el **Memorandum N° 4271-2024-GRAP/GRI/13**, de fecha **04 de diciembre del 2024**, en el cual, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07** en vías de regularización y a la vez, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07– EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURIMAC”, correspondiente al proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-





APURÍMAC", con CUI N° 2302886, para su opinión legal;

Que, se tiene el Informe Legal N° 342-2024-GRAP/08/DRAJ de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual emite **OPINION FAVORABLE**, para la **aprobación resolutive** del expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 - en vías de regularización** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886; ello, **por un periodo de 202 días** calendarios, comprendido desde el **11 de julio del 2024 al 29 de enero del 2025**, recalcando que, la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el **29 de enero del 2025**;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al expediente técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07- EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"** correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del PIP materia del presente; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE LA APROBACIÓN RESOLUTIVA** del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07- EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**; por las causales expuestas y desarrolladas en los informes técnicos emitidos bajo responsabilidad por los responsables del sub proyecto materia del presente;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 23 octubre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2024-GR-APURIMAC/GR, de fecha 17 de julio del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 01 de junio del 2023, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/PR -"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", y su apartado 8.3.3.9.2. "Tipos de Modificaciones" y contando con las visaciones respectivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07- EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** para el Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.S DAVID SAMANEZ OCAMPO DEL DISTRITO DE TINTAY Y LA I.E.S SEÑOR DE ANIMAS DEL DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA-AYMARAES-APURÍMAC"**, con CUI N° 2302886; ello, **por un periodo de 202 días** calendarios, comprendido desde **11 de julio del 2024 al 29 de enero del 2025**, recalcando que la nueva fecha de término de plazo de ejecución es el **29 de enero del 2025**; ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente acto resolutive, con el siguiente detalle:

COMPUTO DE PLAZO DEL PROYECTO			
DESCRIPCION	RANGO (FECHAS)		DIAS
	DESDE	HASTA	
PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL - R.G.R.I. N° 050-2022-GR/APURIMAC/GRI de fecha 06 julio 2022	03/10/2022	28/06/2023	269
1ra AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 017-2023-GR/APURIMAC/GRI de fecha 17 julio 2023	29/06/2023	25/08/2023	58
2da AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 071-2023-GR-APURIMAC/GRI) Fecha 19 diciembre 2023	26/08/2023	30/09/2023	36
3ra AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 082 - 2023-GR/APURIMAC/GRI ,de fecha 29 de Diciembre 2023	01/10/2023	27/12/2023	88
4ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N° 082 - 2023-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 29 de Diciembre 2023.	28/12/2023	08/03/2024	72
5ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N°008 - 2024-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 12 de Marzo del 2024.	09/03/2024	21/05/2024	74
6ta AMPLIACION DE PLAZO - R.G.R.I. N°060 - 2024-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 03 de Julio del 2024	22/05/2024	11/07/2024	51
7ma AMPLIACIÓN DE PLAZO	12/07/2024	29/01/2025	202
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCIÓN			850

ARTICULO SEGUNDO: **EXHORTAR**, a los responsables del Proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito de a los Principios de Celeridad, Economía, Sencillez y Eficacia.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

0 167

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07- EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, no exime de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal en que pudieran incurrir los responsables directos de dicha ejecución del proyecto, de acuerdo a las normas vigentes de la materia.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, conforme a norma.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que el presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto; en consecuencia, las demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**; siendo que la ejecución del Proyecto, quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables del Sub Proyecto materia del presente **Ing. Alex Sánchez Contreras – Residente de Obra** e **Ing. Carlos Triveño Rodríguez – Supervisor de obra**, para su conocimiento, fines de Ley y aplicación del caso.

ARTICULO NOVENO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



C.C
DAM/GRI

